

RESOLUCIÓN EXENTA N°1418/2026

MAT.: DECLARA DESIERTO PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO PARA EL CARGO DE ABOGADO/A DEL CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS DE ANTOFAGASTA (CAVI ANTOFAGASTA), REGIÓN DE ANTOFAGASTA, DE ESTA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL.-

IQUIQUE, 18 de JUNIO de 2026.-

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 18.632 del 14 de julio de 1987, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; el DFL-1-18.632 del Ministerio de Justicia que aprueba los estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; lo establecido en la Ley N°19.263 del 10 de noviembre de 1993; el DFL 1 19.653.- que fija el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Reglamento Interno de la CAJTA, aprobado por resolución exenta N°101/2016, de fecha 11 de agosto de 2016; el Procedimiento de Obtención de Personal Vigente para el reclutamiento de los funcionarios de las CAJ, aprobado por resolución exenta N°99/2016 de fecha 11 de agosto de 2016, de la Secretaria Regional Ministerial de Justicia y DDHH y Presidenta del Consejo Directivo de la CAJTA; la Res. Ex. N°1843/2025 del 28 de julio de 2025, que autoriza llamado a proceso de selección interno para proveer cargo de Abogado/a del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Antofagasta (CAVI Antofagasta); y la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

1

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante Resolución Exenta N°1843/2025 de fecha 28 de julio de 2025, se autorizó llamado a proceso de selección interno (CI-09.2025) para la provisión de una vacante al cargo de Abogado/a del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Antofagasta (CAVI Antofagasta), Región de Antofagasta, de esta Corporación de Asistencia Judicial, aprobándose las Bases del referido proceso y designándose Comité de Selección.

SEGUNDO: Que, el Comité de Selección que ha intervenido en el presente proceso de selección interno, supervisó el cumplimiento de las respectivas etapas del proceso en las que le correspondió intervenir, levantándose las correspondientes actas de evaluación las cuales fueron debidamente publicadas en el portal web institucional de conformidad a las Bases señaladas en el considerando anterior.

TERCERO: Que, el Director Regional de Antofagasta don Giancarlo Fontana Adasme, mediante Ord. N°060/2026 de fecha 13 de mayo de 2026, al que acompaña Informe Final del Proceso emitido y suscrito por los integrantes del Comité de Selección, ha puesto en conocimiento de la Dirección General la decisión unánimemente adoptada por estos, de ejercer la facultad establecida en el Título III, punto 4., letra e), de las bases, solicitando, que, con su mérito, se declare desierto el proceso de selección, conforme lo dispuesto en el Título III, punto 8. de las mismas bases, atendido que no hubo oponente que fuere clasificado como “postulante idóneo” para ser propuesto para el cargo.

CUARTO: Que, consta de las actas de evaluación levantadas por el Comité de Selección, así como del Informe Final confeccionado al efecto, que al proceso interno en referencia postularon un total de 4 personas, de las que solo una avanzó a la Etapa N°5 Entrevista Evaluación Global, obteniendo la calificación de “Adecuado con Observaciones”, y que habiéndose rechazado las observaciones



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OZXQW0-236>

formuladas por el/la postulante a los resultados de dicha etapa, el Comité acordó no efectuar propuesta o recomendación de candidato/a, y en su lugar, solicitar la declaración de desierto del proceso.

QUINTO: Que, en efecto, las observaciones a los resultados de la Etapa N°5 formuladas por el/la postulante A1301, fueron rechazadas fundadamente por el Comité de Selección, manteniendo este su determinación de no recomendar para el cargo a postulante con calificación "Adecuado con Observaciones", y solicitar que se declare desierto el proceso de selección interno.

SEXTO: Que, sobre la base de los antecedentes que han sido expuestos, y que se han tenido a la vista, particularmente, dada la especialidad del cargo en cuestión y atendida la prerrogativa ejercida por el Comité de Selección, que importa la imposibilidad de continuar el desarrollo del proceso por falta de candidato/a que hubiese alcanzado la calificación de "Postulante Idóneo/a" para ocupar el empleo objeto del proceso, y advirtiéndose, asimismo, que tal determinación del Comité de Selección fue adoptaba obrando este dentro del ámbito de su autonomía, fundadamente y con apego a las bases, la Dirección General del Servicio estima procedente acoger la petición del Comité de Selección de declarar desierto el proceso de selección interno para el cargo de cargo de Abogado/a del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Antofagasta (CAVI Antofagasta), como se dirá.

SÉPTIMO: Las facultades conferidas por el artículo 19 del DFL 1-18632.

RESUELVO:

1° **DECLÁRESE DESIERTO**, el llamado a Proceso de Selección Interno (Cod.CI-09.2025) para proveer el cargo de ABOGADO/A del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Antofagasta (CAVI Antofagasta), Región de Antofagasta, de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta.

2° **REALÍCESE**, en cumplimiento a los lineamientos de la DNSC, llamado a proceso de selección público para proveer el cargo de ABOGADO/A del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Antofagasta (CAVI Antofagasta), Región de Antofagasta, según las bases que se elaborarán por la Institución.

3° **PUBLÍQUESE** la presente resolución, en el portal web institucional de esta Corporación, banner Concursos.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE CON SUS ANTECEDENTES.

CAROLINA PAZ FERNÁNDEZ ALVEAR
DIRECTORA GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

CPFA/sml

Distribución:

- Jefa Unidad de Recursos Humanos.
- Asesor Jurídico.
- Comité de Selección.
- Archivo Dirección General.

